

1327

DECRETO N°

TEMUCO, 04 MAYO 2017

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de contrato de comodato de fecha 23 de julio de 2008, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Club de Adulto mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, a través del cual la municipalidad entregó en comodato a la citada institución un retazo de terreno ubicado en calle Los Escritores N°0321 parte del Lote de Equipamiento Municipal Dos, de una superficie aproximada de 384,50 metros cuadrados.
2. La Escritura Pública de modificación de contrato de comodato de fecha 21 de abril de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y el Club de Adulto Mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, aumentando el plazo de vigencia del citado contrato, pasando de 4 a 5 años.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese la modificación del Contrato de Comodato celebrado por Escritura Pública de fecha 21 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y el Club de Adulto Mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, aumentando el plazo de vigencia del citado contrato, pasando de 4 a 5 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MRA/cmp

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Club de Adulto Mayor Sol y Luna Antu Kuiyen
- Of. Partes



1282959

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3233 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**CLUB DE ADULTO MAYOR SOL Y LUNA ANTU KUIYEN**

MC|\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco y, por la otra el **CLUB DE ADULTO MAYOR SOL Y LUNA ANTU KUIYEN**, Personalidad Jurídica número tres mil seiscientos noventa y siete de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, representada por doña **Delmira del Carmen Quezada Riquelme**, chilena, en su calidad de Presidenta y Representante legal de dicho club, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de

fecha veintitrés de julio del año dos mil ocho ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y el Club de Adulto mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, un contrato de comodato, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entregó a la citada Institución, un retazo de terreno ubicado en calle Los escritores número cero trescientos veintiuno, parte del Lote de Equipamiento Municipal Dos, de una superficie aproximada de trescientos ochenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados. **SEGUNDO:** Por el presente acto e Instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cuatro a cinco años, plazo que comenzará a correr desde la firma del presente instrumento, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que apruebe la modificación. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña **MONICA RIFFO ALONSO**, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, sin alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **SEXTO** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, y la personería de doña Delmira del Carmen Quezada Riquelme, para actuar en representación del Club Adulto Mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del Directorio. La personería tanto del alcalde como la de la representante del Club Adulto Mayor Sol y Luna Antu Kuiyen, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos treinta y tres.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.  
Doy Fe.-

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
DELMIRA DEL CARMEN QUEZADA RIQUELME  
PRESIDENTA  
CLUB DE ADULTO MAYOR SOL Y LUNA ANTU KUIYEN



Put:  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 26 ABR 2017



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TAD...  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, A...  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO